Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1696-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03264805- -NEU-DESP#MED - ANR MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO - MANTENIMIENTO ESCOLAR 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03264805- -NEU-DESP#MED, del registro del Ministerio de Educación, y los Decretos DECTO-2026-98-E-NEU-GPN, DECTO-2026-495-E-NEU-GPN, DECTO-2026-762-E-NEU-GPN y DECTO-2026-1035-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, desde el Ministerio de Educación se solicita se otorgue un incremento a los aportes económicos no reintegrables que oportunamente se gestionaron a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento mediante el Decreto DECTO-2025-98-E-NEU-GPN y su ampliación Decreto DECTO-2026-762-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2026-1035-E-NEU-GPN, para poder dar continuidad al programa de conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares durante el año 2026;

Que dicho programa de conservación y mantenimiento escolar, se lleva a cabo a través de la suscripción de diferentes Convenios de Colaboración con cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en dicho Decreto;

Que el Gobierno Provincial entendió llevar adelante en cooperación con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, las tareas de mantenimiento y conservación en los edificios escolares, orientadas a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas que surgen día a día durante la segunda mitad del año lectivo 2026;

Que cabe mencionar que, sin perjuicio de los esfuerzos llevados adelante para el cumplimiento de las tareas mencionadas, que los montos previstos para cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento, han resultado insuficientes en razón de las tareas requeridas;

Que por otra parte, también corresponde mencionar que no todos los Municipios y Comisiones de Fomento han gastado en su totalidad los fondos otorgados oportunamente, contado todavía con fondos disponibles para dichas tareas;

Que por ello, desde el Ministerio de Educación, se solicita un incremento de dichos montos a fin de poder cumplimentar las tareas de mantenimiento y conservación de edificios escolares que surjan durante la segunda mitad del Ciclo Lectivo 2026, para aquellos organismos que han rendido los fondos y que

claramente les ha resultado insuficiente o se encuentran prontos a terminarse;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se establecieron las competencias y dependencias de los nuevos Ministerios vigentes, consignando que es competencia del Ministerio de Educación *"(…) el mantenimiento preventivo y la conservación de los edificios bajo su competencia y la de los establecimientos escolares (…)"*;

Que por lo expuesto, a los efectos de continuar con el programa de mantenimiento y conservación que se desarrolla en todos los establecimientos escolares de la Provincia del Neuquén, resulta necesario asignar un aporte económico no reintegrable de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones con 00/100 ($354.000.000,00), para algunas Comisiones de Fomento y Municipios de conformidad con el Anexo IF-2026-03266107-NEU-CAF#MED;

Que es importante señalar que los Convenios oportunamente suscriptos entre Provincia y los Municipios y Comisiones de Fomento, mantendrán su vigencia hasta la finalización de las tareas allí establecidas;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su Artículo 26° es atribución del Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Educación, certificando crédito suficiente para afrontar la erogación requerida;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría General de la Provincia y de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de los Municipios y las Comisiones de Fomento detallados/as en el Anexo **IF-2026-03266107-NEU-CAF#MED**, que forma parte integrante de la presente norma, por los importes allí consignados y por un monto total de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones con 00/100 ($354.000.000,00), en carácter de ampliación del aporte otorgado mediante Decreto DECTO-2026-98-E-NEU-GPN, que rige como marco normativo del presente, destinado a dar continuidad a las tareas de conservación y mantenimiento de establecimientos escolares durante el Ciclo Lectivo 2026.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que los Convenios ya suscriptos entre la Provincia del Neuquén y los Municipios y Comisiones de Fomento, así como sus Anexos, que fueron aprobados mediante Decreto DECTO-2026-98-E-NEU-GPN en su Artículo 2°, serán de total aplicación para el cumplimiento del presente aporte, con la salvedad de no corresponder nuevamente el otorgamiento de un anticipo.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad para los Municipios y/o las Comisiones de Fomento para realizar el mantenimiento de todos los edificios escolares del Sistema Público Provincial, de acuerdo al Convenio Suscripto oportunamente.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O - 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRG 050 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

PRG 050 - SUB 001 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES - CONVENIO CON MUNICIPIOS

LOS CHICHUIDOS

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	807	1111	$8.500.000,00

PILO LIL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	811	1111	$8.500.000,00

VILLA TRAFUL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	S.PAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	821	1111	$17.000.000,00

ANDACOLLO

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	901	1111	$40.000.000,00

AÑELO

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	902	1111	$40.000.000,00

HUINGANCO

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	912	1111	$30.000.000,00

PICÚN LEUFÚ

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	921	1111	$20.000.000,00

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	926	1111	$150.000.000,00

VILLA PEHUENIA

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	05	07	03	933	1111	$40.000.000,00

TOTAL: Pesos trescientos cincuenta y cuatro millones con 00/100 ($354.000.000,00).

Artículo 5°: AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de recursos y gastos, los que serán elevados por la señora titular del Ministerio de Educación a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida por la autoridad competente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.10.15 13:57:53 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.21 09:59:15 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.21 09:58:31 -03'00'